



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de octubre de 2020

Acta N° 69

Res. N° 2029/20

Exp. N° 2020-25-1-005001

VISTO: la nota del Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya (PAEPU) de fecha 20 de octubre de 2020;

CONSIDERANDO: I) que se informa la existencia de disponibilidad de crédito superavitario en el Proyecto de Funcionamiento 043 "PAEPU", Financiación 1.1. "Rentas Generales", correspondiendo al grupo 0 "Servicios Personales" un monto de \$ 4.000.000 (pesos uruguayos cuatro millones) y un monto de \$ 9.000.000 (pesos uruguayos nueve millones) al Grupo 2 "Servicios No Personales", ambos pasibles de trasponer;

II) que dichas economías, en el caso de gastos de funcionamiento surgen de las Jornadas de Formación en Servicio, ya que en el presente año y en virtud de la situación de pandemia por el Covid-19, las jornadas presenciales y las visitas a escuelas no se desarrollaron, optándose por una formación exclusivamente en forma virtual en el primer semestre y en el segundo semestre siguen suspendidas las jornadas con maestros, solo están autorizadas las jornadas presenciales con formadores y coordinadores, con un tope de personas;

III) que en lo que respecta al grupo 0 "Servicios Personales" surgen de las compensaciones de los funcionarios del componente Formación en Servicio del PAEPU, dado que por el ejercicio 2019 el Consejo de Educación Inicial y Primaria define una reestructura del Componente Formación para el año 2020, lo que significa una disminución del número de formadores y la desaparición de la Coordinación de Formación, asimismo dicha reestructura implicó que los formadores cuenten con una carga horaria de 40 horas experto B (el cual era remunerado como experto A);

IV) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto informa que las economías explicitadas en el Considerando I se encuentran reflejadas en las proyecciones con corte al 30 de setiembre de 2020;

V) que la mencionada Dirección Sectorial propone, a fin de una mejor optimización de los recursos presupuestales de la Administración Nacional de Educación Pública, realizar una trasposición de crédito desde el Proyecto 043 "Programa de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya" a la Reserva del Grupo 0 "Retribuciones Personales", por un monto de \$ 4.000.000 (pesos uruguayos cuatro millones) y a la Reserva del Grupo 1 "Bienes de Consumo" por un monto de \$ 9.000.000 (pesos uruguayos, nueve millones), existentes en el Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Financiación 1.1 "Rentas Generales";

VI) que a fin de proceder a la trasposición de créditos presupuestal planteada corresponde solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los informes consignados en el marco del artículo 18 de la Ley N°18.996;

ATENCIÓN: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los informes consignados en el artículo 18 de la Ley N°18.996, a efectos de proceder a la autorización de la trasposición de créditos dentro del Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", desde el Proyecto 043 "Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya" al Proyecto 201 "Administración de la Educación", de acuerdo al siguiente detalle:

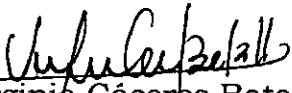


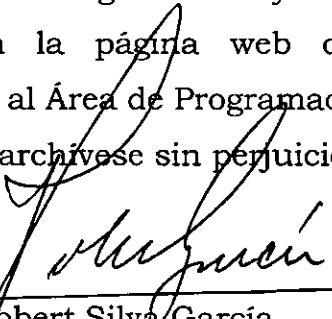
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto/ Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 -Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	043 - "Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya"	042/014	Compensación por permanencia a la orden	2.000.000
			059	Sueldo anual complementario	1.000.000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	500.000
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	100.000
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	200.000
			087	Aporte patronal a FONASA	200.000
			2	Servicios No Personales	9.000.000
Total Programa/Proyecto Reforzante					13.000.000
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto/Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 -Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	099	"Otras Retribuciones" RESERVA	4.000.000
			1	"Bienes de Consumos" RESERVA	9.000.000
Total Programa/Proyecto Reforzado					13.000.000

2) Autorizar la trasposición de créditos citada precedentemente, una vez obtenidos los informes favorables solicitados en el numeral anterior.

Comuníquese a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, Económica Financiera, Gerencia de Gestión Financiera, al Área de Programación y Control Presupuestal y Proyecto PAEPU. Publíquese en la página web de la Administración Nacional de Educación Pública. Pase al Área de Programación y Control Presupuestal para su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN